

**ADENDA NÚMERO DOS DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA GUADALUPE TADDEI ZAVALA Y LA MAESTRA CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA, CONSEJERA PRESIDENTA Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDAS POR EL MAESTRO MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, Y POR LA LICENCIADA MARÍA LUISA FLORES HUERTA, VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL IECM”, REPRESENTADO POR LA MAESTRA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN Y EL MAESTRO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; CON EL FIN DE ESTABLECER EL ESCENARIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES A LAS PRESIDENCIAS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA ÚNICA Y LA OPERACIÓN DE LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE LOS PAQUETES CON LOS EXPEDIENTES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

I. Mediante Circular número **INE/DEOE-UTVOPL/0003/2023**, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitida en conjunto por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en lo sucesivo “**LA DEOE**”, y la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en lo subsecuente “**LA UTVOPL**”, dirigida a las presidencias de los organismos públicos locales y las vocalías de las juntas locales ejecutivas, se solicitó validar la información relativa a los escenarios para la distribución de los paquetes electorales a las presidencias de mesa directiva de casilla, así como la operación de los Mecanismos de Recolección para el Proceso Electoral 2023-2024, remitida a través de las minutas de trabajo motivo de las reuniones llevadas a cabo entre dichas autoridades electorales.

II. Mediante oficio **INE/DEOE/0133/2024** de fecha 19 de enero de 2024, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en adelante “**LA DEOE**”, solicitó la elaboración de adendas en materia de distribución de la documentación y materiales electorales y mecanismos de recolección.

De conformidad con lo anterior, y en términos de los artículos 27, numeral 1, inciso c), y 33 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en adelante “**EL REGLAMENTO**”, “**LAS PARTES**” conviene suscribir la presente Adenda

Número Dos del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** La presente Adenda Número Dos del Anexo Técnico Número Uno, tiene por objeto precisar los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y escenarios de colaboración relativos a la distribución de la documentación y materiales electorales a las presidencias de Mesa Directiva de Casilla Única y la operación de los Mecanismos de recolección y traslado de los paquetes con los expedientes electorales en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, cuya Jornada Electoral se celebrará el 2 de junio de 2024, de conformidad con los siguientes:

## APARTADOS

### 1. DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES A LAS PRESIDENCIAS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA ÚNICA

La operación de la Distribución de la Documentación Electoral y Materiales Electorales a las Presidencias de Mesa Directiva de Casilla Única se realizará de la siguiente manera:

- I. **“LAS PARTES”** acuerdan que, la entrega de los paquetes con la documentación y material electoral a las presidencias de Mesa Directiva de Casilla Única se realizará de manera conjunta.
- II. Los gastos derivados de la implementación de la entrega de paquetes para las elecciones federales y locales serán aportados por **“EL INE”** y **“EL IECM”** respectivamente, de manera independiente.

### 2. MECANISMOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE LOS PAQUETES CON LOS EXPEDIENTES ELECTORALES.

La operación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes con los expedientes electorales y, en su caso, las urnas electrónicas se realizarán de la siguiente manera:

- I. **“LAS PARTES”**, acuerdan que la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes con los expedientes electorales y,

en su caso, las urnas electrónicas, se realizará de forma independiente; uno para las elecciones federales y otro para las elecciones locales.

- II. Los gastos derivados de la implementación de los mecanismos de recolección para las elecciones federales y locales serán sufragados por “**EL INE**” y “**EL IECM**” respectivamente, de manera independiente.

**SEGUNDA.** Con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, suscrito el 8 de diciembre de 2023, para todos los efectos a que haya lugar.

**TERCERA. “LAS PARTES”** manifiestan su conformidad en que la presente Adenda Número Dos es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de la misma, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos, serán resueltos de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”.

**CUARTA. “LAS PARTES”** deberán publicar la presente Adenda Número Dos en sus páginas electrónicas. Además, se hará del conocimiento de las áreas involucradas de “**LAS PARTES**”, para su debido cumplimiento, conforme al artículo 30, numeral 1, inciso f) de “**EL REGLAMENTO**”.

La presente Adenda Número Dos se firma electrónicamente, el 04 de marzo de 2024, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Nacional Electoral.

Por “**EL INE**”

**La Consejera Presidenta**

**La Encargada de Despacho  
de la Secretaría Ejecutiva**

**Licenciada Guadalupe Taddei  
Zavala**

**Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda**

**El Director Ejecutivo  
de Organización Electoral**

**La Vocal Ejecutiva**

**Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo**

**Licenciada María Luisa Flores Huerta**

Por “EL IECM”

**La Consejera Presidenta**

**El Secretario Ejecutivo**

**Maestra Patricia Avendaño Durán**

**Maestro Bernardo Nuñez Yedra**



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda Número Dos al Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de la Ciudad de México, documento que consta de 4 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.



